

## INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

### RESOLUCION No. 054 (Marzo 4 de 2010)

“Por la cual se designa el representante de la Dirección para el Modelo estándar de Control Interno MECI 1000:2005 y NTCGP1000:2009”

#### EL RECTOR

De la Institución Universitaria Antonio José Camacho, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas en el artículo 23 del Estatuto General y

#### CONSIDERANDO

1. Que la Institución Universitaria Antonio José Camacho es un establecimiento público de Educación Superior del orden Municipal, adscrito a la Alcaldía del Municipio de Santiago de Cali, creado por el Acuerdo No. 29 del 21 de diciembre de 1993 y modificado por el Acuerdo 0249 del 15 de diciembre de 2008, emitido por el Honorable Consejo Municipal de Santiago de Cali, como una unidad autónoma con régimen especial vinculado al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y planeación del sector educativo.
2. Que el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la administración pública tendrá un control interno en los términos que señale la Ley.
3. Que en cumplimiento al considerando anterior, se promulgó la Ley 87 del 29 de noviembre de 1993 que en su Artículo 13 ordena establecer al más alto nivel jerárquico un Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, de acuerdo con la naturaleza propia de la organización.
4. Que en concordancia, el Decreto Reglamentario 1826 de 1994 en su artículo 4º contempla el deber de constituir comités de coordinación del sistema de control interno, como órganos de coordinación y asesoría.
5. Que mediante la Ley 872 de 2003 se crea el Sistema de Gestión de la Calidad en las entidades del Estado, como un Sistema complementario al Sistema de Control Interno.
6. Que mediante el Decreto 1599 de 2005 se adopta el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005 para los organismos y entidades públicas, el cual determina las generalidades y la estructura necesaria para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema de Control Interno conforme las prescripciones de la Ley 87 de 1993.
7. Que mediante el Decreto 4485 del 18 de noviembre de 2009, emanado de la Presidencia de la República se adopta la Norma Técnica de Calidad NTCGP1000:2009 para los organismos y entidades públicas, mediante la cual se determinan las generalidades y los requisitos mínimos para establecer, documentar, implementar y

mantener un Sistema de Gestión de la Calidad en los organismos, entidades y agentes obligados conforme al artículo 2 de la Ley 872 de 2003.

8. Que mediante Acuerdo No. 020 del 14 de septiembre de 2006, dispuso la adopción del Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005.

9. Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.5.2 de la NTCGP 1000:2009, y su norma concordante ISO 9001:2000, la alta dirección debe designar a un representante suyo, quien, con independencia de otras responsabilidades, tenga la responsabilidad, autoridad y capacidad de decisión para dirigir, coordinar y asegurarse del desarrollo, implementación, mantenimiento y mejora continua del sistema de gestión de calidad para la Institución Universitaria Antonio José Camacho - UNIAJC.

10. Que para la planeación, diseño, orientación, coordinación e implementación del Modelo Estándar de control interno MECI1000:2005 se debe designar y nombrar un representante de la dirección del Modelo Estándar de control interno.

Con mérito en lo anterior,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designese como Representante de la Dirección del Sistema Integrado de Gestión de Calidad, que integra la Norma Técnica de Calidad para la Gestión Pública NTCGP1000:2009 y el Modelo Estándar de Control Interno MECI1000:2005, al Director de Planeación, quien tendrá la responsabilidad de dirigir el desarrollo e implementación del mismo y su mejora continua.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Son roles y responsabilidades del directivo designado para el diseño e implementación del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad SIGC los siguientes:

1. Formular, orientar, dirigir y coordinar el proyecto de diseño e implementación del SIGC.
2. Asegurar que se desarrollen a cabalidad cada una de las etapas previstas para el diseño e implementación del SIGC.
3. Informar a la Alta Dirección sobre la planificación y avances del proyecto de diseño e implementación del SIGC.
4. Dirigir y coordinar las actividades de los Equipos MECI1000 y NTCGP: 1000.
5. Coordinar con los directivos o responsables de cada área o proceso las actividades que requieren realizar los equipo MECI1000 y NTCGP1000 en armonía y colaboración con los servidores de dichas áreas o procesos.
6. Hacer seguimiento a las actividades planeadas para el diseño e implementación del SIGC, aplicando correctivos donde se requiera.

7. Someter a consideración del Comité Coordinador de Control Interno las propuestas de diseño e implementación del modelo, para su aprobación.

**ARTÍCULO TERCERO:** El representante de la Dirección se reunirá ordinariamente con los Equipos MECI 1000 y NTCGP 1000 de acuerdo con la programación previamente establecida y concertada con los mismos, y extraordinariamente cuando las circunstancias lo exijan, previa solicitud escrita de alguno de los representantes responsables los equipos del sistema.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Santiago de Cali, a los cuatro (4) días del mes de marzo del año dos mil diez (2010).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JAIRO PANESSO TASCÓN**  
Rector